RESOLUCIÓN Número CAB/2020/3721 de fecha 24/08/2020

Referencia:	**2019/00027675A**
Asunto:	**SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD, ROPA DE TRABAJO Y CALZADO LABORAL DE LOS AGENTES DE MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2019/00027675A
Ref.: CPS/mcs

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y recursos Humanos de fecha 21.08.2020, referente al expediente de contratación denominado “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio Ambiente”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Con fecha 17.06.2020 se aprueba el expediente de contratación denominado “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio Ambiente”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad siete mil trescientos setenta y siete euros con setenta y un céntimo (7.377,71 €), incluido el IGIC.

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de doscientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (214,88€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de siete mil ciento sesenta y dos euros con ochenta y tres céntimos (7.162,83 €).

Segundo.- Con fecha 07.07.2020, mediante resolución del Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y recursos Humanos, se declara desierto el procedimiento y se convoca una nueva licitación.

Tercero.- Con fecha 10.07.2020 se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante siendo la fecha de presentación de ofertas desde el día 13.07.2020 a las 0:00 al día 24.07.2020 a las 23:59.

Cuarto.- Con fecha 27.07.2020 se procede a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 d) de la LCSP.

Quinto. Por el servicio de contratación del Cabildo de Fuerteventura se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, en el que no consta la presentación de oferta alguna.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467313126413552 en http://sede.cabildofuer.es

Dado que no constan ofertas para el citado expediente procede declararlo desierto.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP, el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y recursos Humanos y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 por el que se le atribuyen competencias del Consejo de Gobierno se emite la propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el expediente de contratación denominado “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio Ambiente”, mediante procedimiento abierto simplificado de acuerdo con el artículo 159.6 de la LCSP.

SEGUNDO.- Anular la autorización del gasto correspondiente al contrato “Suministro de uniformidad, ropa de trabajo y calzado laboral de los Agentes de Medio Ambiente” por importe de siete mil trescientos setenta y siete euros con setenta y un céntimo (7.377,71 €), incluido el IGIC, cuya cantidad asciende a doscientos catorce euros con ochenta y ocho céntimos (214,88€).con cargo a la aplicación presupuestaria número 230 9200C 22104.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467313126413552 en http://sede.cabildofuer.es

Firmado electrónicamente el día 22/08/2020 a las 8:30:05
El Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos
Fdo.: Víctor Modesto Alonso Falcón

Firmado electrónicamente el día 24/08/2020 a las 11:28:54
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467313126413552 en http://sede.cabildofuer.es